

*México y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI: retos y oportunidades*, de María Cristina Rosas González (coord.), Centro de Análisis e Investigación sobre Paz, Seguridad y Desarrollo Olof Palme A. C., 2015, 282 pp.

Daniel Añorve Añorve\*

En el cumpleaños número 70 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), María Cristina Rosas González publica un interesante libro, que no obstante tratarse de un esfuerzo de coordinación, cuenta con un claro y congruente hilo conductor, las Operaciones de Mantenimiento de Paz (OMP).

El libro consta de once capítulos. Los capítulos dos, tres y cuatro presentan la evolución del involucramiento puntual de tres países dentro de las OMP —Canadá, Turquía y la República Popular China—. En los tres casos se aprecian instancias de escalada y/o desescalada gradual en la participación en dichas operaciones. Lo anterior es relevante pues es un recordatorio sobre el “anti-esencialismo” de la política exterior de los Estados, independientemente de su latitud geográfica o de su filiación político-ideológica y/o su orientación económica. Una virtud adicional de los capítulos que podríamos denominar como “miradas nacionales” es que dan una interesante cuenta de la estrecha relación que hay entre el auge del poder de un Estado y la magnitud y alcance de la participación de los gobiernos en turno dentro de las OMP. El caso chino representa el caso extremo, en el cual, recién fundado el Estado producto de la Revolución, hay un rechazo casi total hacia las OMP. El caso turco representa un caso intermedio, aprehensible más bien desde el parteaguas, que el inicio y el fin de la Guerra Fría representa; por último, el caso canadiense permite apreciar cómo un país que fue pionero en las OMP, independientemente de la región geográfica en las que éstas se desarrollaran, ha tendido en décadas recientes hacia una participación más selectiva y menos cuantiosa en dichas operaciones, lo cual podría para el lector neófito en la materia cuestionar las identidades fijas, como aquella que no pocas veces se ha asignado a la política exterior canadiense.

El primer capítulo, de la autoría de la coordinadora de la obra, cuenta con un título sugerente por sí mismo: “¿Manteniendo la paz donde no existe...”. Aunque este capítulo no es una visión nacional propiamente, la decisión de Enrique Peña Nieto del 24 de septiembre de 2014, por medio de la cual México anuncia su participación con efectivos militares y personal civil en las OMP, resulta un capítulo de trascendencia nacional (el libro fue presentado unos días antes de la redacción de esta reseña en el Instituto Matías Romero

\* Universidad de Guanajuato

de la Secretaría de Relaciones Exteriores). Sin duda, para un país con una larga tradición “principista” y “no-intervencionista” la cuestión del involucramiento, por condicional, selectivo y gradual que sea éste, rompe con paradigmas y posturas conservadoras en materia de política exterior. Ciertamente este capítulo podría ser parte fundamental de la puesta en marcha de las acciones prácticas después del anuncio del Estado mexicano.

Los capítulos cinco y seis hacen que el lector rompa súbitamente con la idea de que el libro se enmarca exclusivamente dentro del marco de Naciones Unidas, ilustrando nuevas realidades de las OMP a inicios del siglo XXI. Las OMP no son propiedad ni monopolio de la ONU, no obstante ser las más legítimas. La participación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Unión Europea (UE), la Unión Africana (UA) e incluso de órganos subregionales como la *Economic Community of West African States* (ECOWAS) invitan al lector a comprender que las OMP no siempre tienen como protagonista central a la ONU, y que incluso cuando ésta participa en OMP conjuntas no lo hace siempre ni automáticamente como la parte institucional más representativa. Es posible ver un cierto desplazamiento de la ONU a manos de la OTAN y la UE. También en el capítulo 6 se puede apreciar los límites logísticos, presupuestarios y de combate que enfrentan las organizaciones regionales y subregionales en parte del otrora llamado Tercer Mundo, en específico en el caso de África. Se ve cómo África no puede, aun cuando lo desee, romper con el tutelaje y herencias del colonialismo.

El capítulo siete presenta un trabajo bastante innovador, pues lleva a las OMP a la pantalla. El simple hecho de que haya una serie de películas (aunque falta una película que considero importante como la co-producción bosnio-eslovena-belga-francesa de 2001, *No Man's Land*, significa que las OMP trascienden el interés de segmentos especializados de la sociedad y despiertan un interés genuino por parte de cineastas. Aun cuando sería exagerado hablar de un género de películas sobre las OMP, las fechas de filmación y las temáticas, ilustran una realidad internacional existente, sin importar si las OMP son abordadas con un prisma positivo, negativo o neutral.

El capítulo ocho, mismo que aborda la transformación gradual de las OMP, desde aquellas en las que el Estado básicamente contaba con el monopolio de éstas (fuese por fines identitarios o semi-altruistas como en el caso de Canadá; de participación fundamentalmente estratégica, con fines de prestigio y limitadas al área de influencia o sensibilidad geográfica, como el caso de Turquía; o bien, con fines de plasmar el liderazgo y ascenso pacífico, como en el caso de la República Popular de China), hasta la creciente (aunque no definitiva) privatización de las OMP, al ser éstas parcialmente delegadas a las Empresas Militares Privadas (EMP). La lectura de dicho capítulo se conecta muy bien con una interesante y relativamente reciente texto de Allison Stanger (2009), en el sentido de que siguiendo la moda dominante dentro del pensamiento económico, la política exterior, esfera presuntamente autónoma y no sujeta a la mercantilización, no ha escapado al argumento de que la administración privada de prácticamente cualquier sector de la economía, incluyendo la política, la seguridad militar, la seguridad social, vamos, incluso la ayuda al desarrollo, puede ser gestionada de manera más ágil y eficiente por la iniciativa privada que por el Estado. Desde luego este capítulo abre una serie de ramificaciones que requieren amplios

estudios futuros en materia de responsabilidad jurídica, rendición de cuentas, ética, diferenciación entre lo público y lo privado, sin olvidar que se cuestiona uno de los principios multiseculares del Estado como lo es el del monopolio legítimo del uso de la violencia.

El libro coordinado por María Cristina Rosas no sólo presenta estudios descriptivos aislados, sino que cada capítulo es, sin proponérselo, una invitación a estudiar las decisiones “nacionales” de participación de las OMP a la par de la agenda doméstica vigente y con consideraciones geopolíticas. De la misma manera, resulta provocador para estudiosos de materias como Organización Internacional, Teoría de Relaciones Internacionales, Política Internacional, Derecho Internacional entre otras, para por medio de casos nacionales y/o organizaciones internacionales comprender el debilitamiento, el fortalecimiento o simplemente la transformación en los alcances y competencias de los diversos actores internacionales, que sin duda, y como podemos ver en este libro colectivo, trascienden por mucho a los leviantes (Estados-Nación) y a la ONU.

El capítulo nueve resulta interesante al dar cuenta de otro importante cambio cualitativo en las OMP ocurridas después del fin de la Guerra Fría: la participación policial resulta ser importante, no tanto en la etapa del conflicto sino en la etapa de la reconstrucción, en la etapa en que los mayores riesgos de confrontaciones militares han quedado atrás. Se da a entender que el despliegue policial es indispensable para lograr el *peace-making* y no sólo el *peace-keeping*. Más aún, no es sólo el despliegue de efectivos policiales como complemento a las endebles fuerzas policiales en los Estados en los que operan, sino más importante aún, la idea de reformar, reconstruir y reestructurar lo existente, en caso de existir, o bien de sentar las condiciones mínimas para gestionar el imperio de la ley en Estados francamente fallidos. Un potencial foco rojo, y que sin duda debe ser repensando, es el de las situaciones explosivas que pueden darse cuando en lugar de haber una cooperación entre las fuerzas policiales domésticas y las fuerzas policiales de las OMP, los sentimientos de superioridad, en el caso de las fuerzas “de intervención”, o bien un nacionalismo exacerbado y/o temores de una presencia neocolonial y/o restrictiva de la soberanía, pueden llevar a un cuestionamiento de competencias que en poco abona a la manutención del imperio de la ley.

El capítulo diez, mismo que aborda la participación de las mujeres en las OMP es por demás interesante, toda vez que normativamente se ha supuesto que la inclusión de las mujeres dentro de las OMP significaría prácticamente en automático un cambio cualitativo de éstas. La realidad es que para Kathleen Jennings no existe evidencia clara de que esto suceda, pues cabe la posibilidad de que en realidad sólo se “añadan mujeres y se revuelva”, con lo cual se habría dado una transformación cuantitativa (que no ha habido) en la composición de las OMP pero no en los resultados y/o eficacia de éstas. En realidad, ese capítulo resulta de la mayor trascendencia, pues el continuar con los estudios empíricos de las OMP en las que participan mujeres podría brindar luz en otros aspectos de las Relaciones Internacionales, como lo es en la diplomacia, la conducción ejecutiva por parte de mujeres y/o los efectos cualitativos de una mayor presencia de cancilleres mujeres. Desde luego, sería más interesante aún, sobre todo en aras de una mayor inclusión, analizar la presencia de soldados y/o policías con otras preferencias o